

La gestión docente y administrativa de los cursos referidos, sin que ello suponga ningún gasto adicional al Instituto.

El Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón asumirá:

La notificación formal y con plazo suficiente a la Escuela Nacional de Sanidad, del número de plazas convocadas cada año para la Especialidad de Medicina Preventiva y Salud Pública, así como el número final de plazas adjudicadas.

La supervisión del cumplimiento del programa docente por los residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública, tutelando el desarrollo del mismo.

El abono de las retribuciones salariales a los residentes derivadas del compromiso contractual establecido, durante el tiempo que dure el periodo formativo.

Tercera. *Financiación.*—La realización del presente Convenio no supone gasto adicional para las instituciones firmantes y por ello no se precisa consignación presupuestaria alguna.

Cuarta. *Duración y causas de extinción del Convenio.*—El presente convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia durante 4 años, renovándose automáticamente, si no se denuncia por alguna de las partes, antes de cumplida su vigencia.

Será motivo de extinción del presente Convenio la denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las dos partes, basada en el incumplimiento de los acuerdos pactados, con un preaviso mínimo de dos meses. En todo caso, y cuando la denuncia se realice por parte del Instituto Carlos III no podrá interrumpirse la formación de los alumnos que ya hubiesen iniciado el Curso Superior de Salud Pública.

Quinta. *Comisión de Seguimiento.*—Para realizar el seguimiento, interpretación, modificación, renovación, revisión o denuncia del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, paritaria entre el Instituto de Salud Carlos III y el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, integrada por el Director de la Escuela Nacional de Sanidad y el Jefe de Estudios de la Escuela y, de otra parte, por el Director General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón y el Jefe del Departamento de Planificación y Ordenación Sanitaria de esta Dirección General.

Dicha Comisión se reunirá como mínimo, una vez al año para el desarrollo y gestión del programa de actividades objeto de este Convenio, así como para el seguimiento y evaluación del mismo.

Sexta. *Naturaleza Jurídica.*—El presente Convenio es de naturaleza jurídica administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administración del Estado, por lo que queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran producirse.

Séptima. *Jurisdicción.*—El presente Convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan como motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio específico, lo firman las personas antedichas, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Firmado.—La Consejera de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, Luisa María Noeno Ceamanos.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, Francisco Gracia Navarro.

11098 *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 110/2006, interpuesto por doña Angeles Diana del Barco Chávez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Auxiliares de Enfermería.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número diez, se tramita procedimiento abreviado n.º 110/2006, promovido por D.ª Ángeles Diana del Barco Chávez, contra la desestimación presunta del recurso que interpuso frente a la resolución de 30 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones finales otorgadas por el Tribunal en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería en las

Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

11099 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 134/2006-R, interpuesto por don Angel Isidro Villanueva Antón, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9, se tramita procedimiento abreviado n.º 134/2006-R, Promovido por don Ángel Isidro Villanueva Antón, contra la desestimación presunta del recurso de reposición que interpuso frente a la resolución de 10 de mayo de 2005, por la que se hacen públicas las calificaciones definitivas, otorgadas por el Tribunal en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de abril de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

11100 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 126/2006, interpuesto por don Luis Alberto Gutiérrez Saiz, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número dos de Madrid, se tramita procedimiento abreviado n.º 126/2006, Promovido por don Luis Alberto Gutiérrez Saiz, contra la desestimación presunta del recurso de reposición que interpuso frente a las resoluciones de 17 y 19 de mayo de 2005, por las que se hacen públicas las calificaciones definitivas y finales, respectivamente, otorgadas por el Tribunal en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 4 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.